



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: 01/2020
EXPEDIENTE: Folio: 01447720



San Ignacio, Sinaloa a 01/12/2020 10:17 a.m.

ASUNTO: Contestación.

EDUARDO SÁNCHEZ.

P R E S E N T E:

EN RELACIÓN A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL SISTEMA INFOMEX DEL **FOLIO 01447720**, DONDE USTED SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“PROPORCIONAR REQUISITOS PEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA ENTREGAR CARTA DE USO DE SUELO.”

1.- Documentos que abalen la propiedad (escritura o Contrato de Compra-Venta)

2.- Comprobante de Domicilio de la Propiedad (agua o luz)

3.- Copia de la Credencial de Elector.

4.- Plano de la Propiedad.

5.- Recibo de pago.

“PRECISAR QUIÉNES DEBEN CUMPLIR CON ESTA NORMATIVA, SI SON PARTICULARES O DEPENDENCIAS PÚBLICAS.”

1.- Ambas autoridades.

“DETERMINAR BAJO QUE REGLAMENTO VIGENTE.”

1.- ley de planeación para el estado de Sinaloa, ley de gobierno municipal para el estado de Sinaloa, reglamento interno de la administración pública del municipio de san Ignacio, ley de equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para el estado de Sinaloa.

“PRECISAR SI LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES OPERANDO EN SUS MUNICIPIOS CUENTA CON EL CUMPLIMIENTO DE ESA NORMATIVA O PORQUÉ PRECEPTO NO LO REQUIEREN. PRECISARLO Y DETALLARLO.”

1.- si cuentan con reglamento vigente.

<http://www.sanignacio.gob.mx/images/Dependencias/AsuntosJuridicos/Locales/Reglamentos/LeyGobiernoMunicipal/ReglamentoInternodelaAdministracionPublicaMunicipioSanIgnacio.pdf>

¿LAS OFICINAS DE PALACIO MUNICIPAL CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO VIGENTE? O NO LO NECESITAN, ¿Y POR QUÉ?

1.- si

¡GRACIAS POR EJERCER EL DERECHO A LA INFORMACION!

PARA DUDAS O ACLARACIONES EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA DIRECCIÓN TELÉFONO DE OFICINA (01)696-96-2-51-03 Y (01)696-96-2-52-54.

ATENTAMENTE.

“CAMBIANDO SAN IGNACIO”

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.